

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA
San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3103
16 de agosto de 2021

**LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIÓN DE AGENTES ECONÓMICOS POR INCUMPLIMIENTO
DE DISPOSICIONES DE LA LEY 2762**

Señores:

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFFE).

Por haberse puesto al día con la presentación de la tercera liquidación trimestral de la cosecha 2020-2021. Se les comunica que se deja sin efecto la suspensión temporal comunicada al sector mediante circular 3099 del 12 de agosto de 2021.

Firmas Beneficiadoras

Código	Beneficio	Categoría
1491	FADIVA TARRAZU S.A.	Convencional
1743	CORPORACION LUMAAL DE CORRALILLO S.A.	Convencional
1763	JAMES DAVID WOODY	Convencional

Atentamente,

Original firmado

Gustavo Jiménez Elizondo
Sub director Ejecutivo

